

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Anapoima (Cundinamarca) nueve (9) de junio de dos mil  
veintiuno (2021)

REF: DIVISORIO DE CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ULLOA CONTRA LUZ  
DARY RIOS No.2018-0213

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte  
demandada en escritos radicados el 24 de mayo y 9 de junio del año  
en curso, por secretaria requiérase al secuestre designado HECTOR  
MARIO MONROY RODRIGUEZ, a fin de que rinda cuentas  
COMPROBADAS Y CERTIFICADAS, y en especial lo solicitado por la  
apoderada de la parte demandada, respecto del bien inmueble dejado  
bajo su custodia y administración, en diligencia de secuestre llevada a  
cabo el día 9 de marzo de 2021. Oficiese al auxiliar de la justicia, bajo  
los apremios legales del numeral 7º del Art.50 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

*Carlos Ortiz Díaz*  
**CARLOS ORTIZ DÍAZ**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 No. 10 DO Estado  
10 JUN 2021

SECRETARÍA